

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 ENE 2015.

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Resolución Exenta N° 1409333798 con fecha 17 de diciembre 2014, que acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación de acuerdo a lo solicitado por el interesado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta enviada al Alcalde con fecha 26 de mayo 2014.
- 3.- Documentos requeridos de acuerdo Ordenanza Municipal N° 001, de fecha 28 de Octubre de 2005.

DECRETO:

**FIGUEROA RIOS, RUT** domiciliada en \_\_\_\_\_ para trabajar en Avda. Barros Arana S/N, esquina Valle de Estrellas, con el fin de realizar la actividad económica de venta de confites, bebidas de fantasía y café.

- 2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002
- 3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/RGO/cem.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



831469



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº1409333798**  
**FECHA: 17/12/2014**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS , ubicado en AV. BARROS ARANA S/N, ESQUINA VALLE DE ESTRELLAS, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA con ingreso en prestación Nº1409333798 de fecha 10/12/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por LUCILA MARGOTH FIGUEROA RIOS , RUT: representada por Don(a) LUCILA MARGOTH FIGUEROA RIOS , RUT: , ambos domiciliados(as) para estos efectos en TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección Nº 1409333798/1 de fecha 12/12/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en AV. BARROS ARANA S/N, ESQUINA VALLE DE ESTRELLAS, TEMUCO , REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (6 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO DE VENTA DE COMIDA RAPIDA , correspondiente a la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 8584 DE 03-06-2014



LORETO URIBE BOISIER  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE LA ARAUCANIA

Digitally signed by  
LORETO URIBE BOISIER  
Date: 2014.12.17  
11:53:36 CLST  
Reason: Documento  
Firmado Digitalmente  
Location:  
asdigital.minsal.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA REGIONAL  
OFIC. ACCION SANITARIA

En Tico a 17 de 12-05 de 2014  
siendo las 12:45 hrs. notifique personalmente la  
Resolución de la vuelta Nº 0933720 a los interesados.  
Deje copia íntegra de ella a Don(a) Lucila  
Carnet de Identidad FIGUEROA  
PARA CONSTANCIA Nº 15 284 938-K

*[Signature]*  
*[Signature]*